

FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICAS PÚBLICAS, VINCULACIÓN Y COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL

Oficio No. FGR/CPA/130/DGPPVCI/DV/0117/2019

Ciudad de México, a 12 de noviembre del 2019 "2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

> 'OORDINACIÓN DE SERVICIO! PARLAMENTARIOS

Asunto: Respuesta al oficio MDPPOSA/CSP/1195/2019

Diputada ISABELA ROSALES HERRERA

Presidenta de la Mesa Directiva del H. Congreso de la Ciudad de México Presente.

Hago referencia al oficio MDPPOSA/CSP/1195/2019, mediante el cual hace del conocimiento el Punto de Acuerdo, aprobado por el H. Congreso de la Ciudad de México, en sesión celebrada el 26 de septiembre del año en curso, que en su parte resolutiva señala:

"PRIMERO.- Se exhorta a la Fiscalia General de la República a establecer los mecanismos de coordinación interinstitucional para evitar y combatir el tráfico ilícito de bienes culturales."(sic)

En virtud de lo anterior, con fundamento en los artículos 16, 21, 102 apartado A, 119 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; los artículos 1, 2, 3, 4, 5, 33 apartado A fracción I y los transitorios Tercero, Cuarto, Quinto (interpretado *a contrario sensu*), Sexto y Décimo Segundo fracción I de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República, hago de su conocimiento, que el Lic. Ignacio Peralta Ortega, Coordinador de Asesores en la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delitos Federales, comunicó a esta Dirección la respuesta, siendo la siguiente:

"Al respecto, le comunico que esta Subprocuraduría, a través de la Unidad Especializada en Investigación de Delitos contra el Ambiente y Previstos en Leyes Especiales (UEIDAPLE), ha establecido y mantiene mecanismos de coordinación con diversas instituciones, en particular con el Instituto Nacional de Antropología e Historia, con la finalidad de investigar los delitos previstos en la Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicos, Artísticos e Históricos.

El caso que nos ocupa, y que dio origen al Punto de Acuerdo aprobado por el H. Congreso de la Ciudad de México, relacionado con una subasta en la que se ofertaron bienes arqueológicos pertenecientes a nuestro país, se generó con motivo de una denuncia presentada por el Instituto Nacional de Antropología e Historia, que dio origen a una Carpeta de Investigación, que actualmente se encuentra en etapa de investigación inicial, en la cual el agente del Ministerio Público de la Federación, solicitó el dictamen en materia de Arqueología, al Instituto Nacional de Antropología e Historia, con apoyo en lo dispuesto en la



FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICAS PÚBLICAS, VINCULACIÓN Y COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL

Oficio No. FGR/CPA/130/DGPPVCI/DV/0117/2019

normatividad y en las "Bases de Coordinación para procurar la recuperación de monumentos arqueológicos, monumentos históricos, monumentos artísticos y vestigios o restos fósiles ilicitamente sustraídos del territorio nacional que celebran la Secretaria de Relaciones Exteriores; la Procuraduría General de la República; el Instituto Nacional de Antropología e Historia; y el Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura".

La Unidad Especializada presentó ante la Dirección General de Procedimientos Internacionales, una solicitud de Asistencia Jurídica Internacional a efecto de lograr la repatriación de los bienes arqueológicos, instancia que la puso en conocimiento del gobierno de Francia, con base en lo dispuesto por "La convención para la Protección de los Bienes Culturales, en caso de Conflicto Armado", "La Convención para la Protección del Patrimonio Cultural y Natural", "La Convención para la Protección del Patrimonio Cultural y Natural", "La convención sobre las medidas que deben adoptarse para Prohibir e Impedir la Importación, la Exportación y la Transferencia de Propiedad ilícita de Bienes Culturales" y la circular C/OOS/99, emitida por el C. Procurador General de la República." (sic)

Sin otro particular, le reitero mi distinguida consideración.

ATENTAMENTE

DR. JOSÉ ENRIQUE PRIETO VARGAS DIRECTOR DE VINCULACIÓN

c.c.p. Lic. Juan Ramos López. Subprocurador Especializado en Investigación de Delitos Federales. Para su superior conocimiento y en atención al oficio SEIDF/CAS/4702/2019.

Ing. Juan Mateo Fritz Corona. Director General. Para su conocimiento.

Dra. Leticia Catalina Soto Acosta. Directora General de Políticas Públicas, Vinculación y Coordinación Interinstitucional. Para su conocimiento.

Lic. Jorge Leonel Sánchez Ruíz. Secretario Técnico de la Oficina del C. Fiscal General de la República. Para su conocimiento y en atención a su memorándum ST/1577/2019